Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE "J Y R CONSTRUCCIONES" DE JOSÉ DE MERCEDES ESPÍNOLA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de enero de 2023.

VISTO: La Nota del 14/01/21, (Expedientes N° 00391-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-DONL 039/21 del 14/04/21; el Memorando M DGAF-450-2022 del 06/12/22; el Dictamen DIDI N° 2017/2022 del 29/12/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 01/2023 del 11/01/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 14 de enero de 2021, (Expediente N° 00391-21), y sus anexos), respectivamente, el Sr. José de Mercedes Espínola solicita la renovación de Registro como Empresa Constructora y ampliación de cantidad de viviendas a construir en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…", "Art. 4°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución…*", modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-DONL N° 039/21 del 14 de abril de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la constructora J Y R CONSTRUCCIONES de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA J y R CONSTRUCCIONES…".*

Que, por Memorando M DGAF-450-2022 del 6 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal J y R CONSTRUCCIONES DE JOSÉ DE MERCEDES ESPÍNOLA CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 41 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…".*

Que, por Dictamen DIDI N° 2017/2022 del 29 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 5°, 10 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección concluye que: 1- J Y R Construcciones de José De Mercedes Espínola, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2429/2021, a los efectos del registro permanente".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 01/2023 del 11 de enero de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…se deja constancia de que la recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, autorizando la Renovación y e incluir al registro permanente institucional a la constructora J Y R CONSTRUCCIONES DE JOSÉ DE MERCEDES ESPÍNOLA, con RUC N° 760.284-7 calificando para un nivel de Construcción de hasta 41 (cuarenta y un) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de "J Y R CONSTRUCCIONES" de José De Mercedes Espínola, con RUC N° 760284-7 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cuarenta y un (41) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a "J Y R CONSTRUCCIONES" de José De Mercedes Espínola, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro